



ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No. CT-AVP/010/2018

ACUERDO DE VERSIONES PÚBLICAS DE LAS DECLARACIONES PATRIMONIALES DE SORAYA AMALIA KOMABA CHÁVEZ, GABRIELA PEREZ FÉLIX, MICHELLE PALOMA MADRID ANTILLON, EVA MARIANA RODRIGUEZ ALVÍDREZ, HALY AYDEE SOSA VALADEZ, MIGUEL DE LOS SANTOS ARÉVALO, CLARA INÉS LÓPEZ VELA, JESÚS ANTONIO GÓMEZ ZUQUI, CLARA INÉS LÓPEZ VELA, ANA CRISTINA GONZALEZ SEPÚLVEDA, REBECA ACOSTA BACA, ALEJANDRA IRAIS LÓPEZ VILLALOBOS, LARISSA ARAGÓN ANTILLON, DANIEL MARTINEZ, ANA CRISTINA NAVARRO LÓPEZ, MARIA DEL ROSARIO AMAVIZCA AGÜERO, MARIA CRISTINA QUIRÓS URANGA, LILIA GUADALUPE GARCÍA AGÜERO, HÉCTOR RODRIGUEZ SÁNCHEZ, BRANDON JHEOVANNY LEYVA TORRES, YAHIMA YANAHIT GÁNDARA GONZALEZ, IRVIN JURUEN ORTIZ ANCHONDO, JUDITH ALEJANDRA BLAZQUEZ RAMOS, LUIS ENRIQUE ZAVALA VALLES, LILIANA HERRERA VILLANUEVA, LUISA VERENICE SÁNCHEZ DUARTE, ROCÍO ESPERANZA BURROLA ROSALES, JOSÉ GUADALUPE DIEGO SÁNCHEZ, ALEJANDRO MAR ARROYO, CARLOS IVÁN ISLAS, OSCAR ALEJANDRO LÓPEZ VALERIO, PATRICIA RAMOS BECERRA, MIGUEL ALFONSO RONQUILLO GALLEGOS, ELLIER ALEXIS RONQUILLO BALDERRAMA, MICHELLE PAMELA TRILLO GONZALEZ, ROBÍN ALFONSO MELÉNDEZ PEREZ, SERGIO PARRA PEINADO, RICARDO IVÁN BAILÓN, GLORIA JUDITH LOM OGAZ, PAOLA CAMPOS GARCÍA, BLANCA ROCÍO ALARCON CHONG, SANTOS GABRIELA MORALES RASCÓN, JESSICA MICHELL QUINTANA ROSAS, GUADALUPE IVONNE JUÁREZ HERRERA, GABRIELA GRAJEDA CONTRERAS, YARIM GISEL PACHECO DELGADO, MIGUEL ÁNGEL RUGELIO CONTRERAS, CINTHYA GRACIA CADENA, JUAN CARLOS MANQUERA GÓMEZ, MARTHA ELISA CORRALES GARZA, MIRIAM CARDOZA GARCÍA, MARIA SORIANO HERNANDEZ, ROSARIO ANTOLINA ARMENDÁRIZ VÁZQUEZ, SALVADOR ALEJANDRO GRAJEDA CHACÓN, MANUEL HERNANDEZ AGUIRRE, IVONNE MANJARREZ PEREA, REYNA RAMIREZ DÍAZ, DAISY ROCÍO MILLÁN PEREZ, ROSA AMADA VALLES GUTIÉRREZ, NORMA VALLES VIZCARRA, MIGUEL ÁNGEL HOLGUÍN GARDEA, VÍCTOR MANUEL HERNANDEZ, RODOLFO RODRIGUEZ, FERNANDO ALONSO CARMONA GONZALEZ, ABRAHAM DAVID RIVAS GONZALEZ, RAFAEL ALEJANDRO SÁENZ GÓMEZ, LAGOBERTO CARBAJAL ORONA, MA DE LA PAZ MONTE



CABRALES, CESAR GARDEA CHACÓN, ARIEL ALBERTO ESPARZA MOLINA, PABLO SOCORRO MÁRQUEZ OLIVAS, CARLOS ALEJANDRO ESCÁRCEGA SIFUENTES, MANUEL ANTONIO CALDERÓN HARO, MARIA DOLORES FIERRO RUIZ, GUADALUPE ALEJANDRA MORENO RAMIREZ, MARIA TRINIDAD CORDERO BARRÓN, LORENZO EDUARDO HEREDIA HEREDIA, ROBERTO SUSTAITA PEREZ, HILDA JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ, ROBERTO HERRERA MELÉNDEZ, ALEJO CHAVIRA HOLGUÍN, YATSUHIRO ANASTASIO SALAZAR GUTIÉRREZ, ELIZABETH CHALACA GARCÍA, JESÚS GUSTAVO RIVAS NEGRETE, ANA CECILIA SAUCEDO MEJÍA, HILDA LORENZA ACOSTA ADRIANA, JAIME GUTIÉRREZ ESTRADA, FRANCISCO JAVIER HEREDIA SIDA, ANA GABRIELA AGUILERA CORTEZ, RUTH ELISA HERNANDEZ CALDERÓN, VELIA IMELDA JUÁREZ, BENITO GONZALEZ OCHOA, MARIBEL GUADALUPE VENZOR CHAPARRO, JESÚS JOSÉ CAMPOS MÁRQUEZ, SONIA IVONNE HERNANDEZ DÁVILA, NOÉ FRANCO NIETO, JOEL ISIDRO ARANA OLIVAS, PEDRO HOLGUÍN SERNA, FREDY MIRAMONTES TORRES, ERIK LICON, MARTIN JESÚS SANTILLÁN FAVELA, RAÚL ARMANDO PEREZ, JOSÉ ARNOLDO DÁVILA ALFARO, ESTEFANÍA VILLALOBOS REZA, MORRIS EDUARDO MORALES GRANADOS, MARIA SUSANA GONZALEZ MEJÍA, JUAN MANUEL ENRÍQUEZ FLORES, HUMBERTO DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ, MIGUEL ÁNGEL RODRIGUEZ MARTINEZ, GENOVEVA HERNANDEZ, DANIEL BENÍTEZ ROJAS, FRANCISCO BARRIO MIRAZO, CRISTINA CORRALES RENTERÍA, JUAN ROSARIO REYES MANCHA. GILBERTO ANDRÉS ROSALES REYES, ERNESTO FIGUEROA PALLARES, TERESA NAZARET MARTINEZ ESQUIVEL, ORLANDO ANTONIO CABALLERO CHAVEZ, GUILLERMO SOTO LEAL, ALEJANDRO HERNANDEZ CHAVEZ, MARIANA CISNEROS, DIANA GONZALEZ LÓPEZ, LAURA IVETTE HERNANDEZ BURROLA, MARIA FERNANDA SALCIDO TORRES, JUAN CARLOS CHAPARRO VALENZUELA, NALLELY ANAHY BACA BARRÓN, CRISTINA ALEJANDRA DOMÍNGUEZ GONZALEZ, CARLOS JESÚS NAVA AGUIRRE, RUBENZ ANDREA ARRIETA MANZO, VÍCTOR MIGUEL GUTIÉRREZ CARRILLO, HIRAM LOZANO HERNANDEZ, JESÚS EDUARDO ORTIZ SANTIESTEBAN, ERNESTO ALONSO ARMENDÁRIZ ARAUJO, GEORGINA GUILLEN RASCÓN, PATRICIA MARISOL MEDINA PEREZ, SAMUEL LEIJA, EMMANUEL MÉNDEZ BERZOSA, RAFAELA ROMERO TORRES, JESÚS OCTAVIO BENCOMO HERNANDEZ, MAYRA ELIZABETH ESTRADA MORENO, ALDO AUDIFRED



JUÁREZ VILLEGAS, JONATHAN JESÚS OVIEDO ROJO, HUMBERTO X DELGADO, GABRIELA HAYDE CARRERA LONZO, MALENY CERVANTES, JESÚS DANIEL MARTINEZ VILLALOBOS, JAVIER REYNALDO MONTES RIVERA, EFRÉN ANTONIO VENEGAS VILLALOBOS, ARMANDO LÓPEZ ANAYA, MORAYMA INÉS SANDOVAL FERNÁNDEZ, JOSÉ ÁNGEL DORADO MAGALLANES, LUIS EDUARDO SALAS TREJO, LUIS ARMANDO BALDERRAMA HERNANDEZ, CHRISTIAN OMAR OVIEDO ROJO, DENISSE ARELY AGUIRRE LOYA, ROBERTO MALDONADO CHAVARRÍA, FRANCISCO JAVIER DELGADILLO RIVERA, MAYRA RAMONA MARTINEZ CUEVAS, EDUARDO ARMANDO SÁNCHEZ NAVARRO, ALEJANDRA ANCHONDO, PABLO ALFREDO BUSTILLOS LUNA, TOMASA ROJO FRÍAS, ALEJANDRA ISABEL PEREZ GONZALEZ, OMAR SOTELO NÁJERA, CHRISTIAN ARTURO PAVÓN BENÍTEZ, JESÚS MANUEL HERRERA GARCÍA, NÉSTOR MANUEL RAMIREZ NÁJERA, FRANCISCO JAVIER SORIANO, LUISA FERNANDA SÁNCHEZ RAMIREZ, AIDA NAHIELY GUTIÉRREZ PAREDES, ALMA CRISTINA RAMOS BUSTILLO, JONATHAN ALEJANDRO GONZALEZ MARTINEZ, PERLA VERÓNICA MENDOZA GONZALEZ, IRMA NAYELY MANQUERO RAMIREZ, ANA CAROLINA VALLE AVILA, BRISA AIMÉ ALVARADO CASILLAS, ODETT YANIN ZUBIATE, ANA GRISEL PEREZ MOLINA, MARTIN ALBERTO ESPARZA SANTIESTEBAN, MIGUEL NORIEGA CARRANZA, LAILA SOFÍA ANTELO TREVIZO, SELENE LIZETH PEREZ HERNANDEZ, GRISELDA BACA RODRIGUEZ, AMPARO MARGARITA GARAY RODRIGUEZ, CLAUDIA DANIELA ESCOBEDO BENÍTEZ, ARMEN NAZARYAN X, ARACELY CHAVEZ GONZALEZ, KARLA MARIA PONCE RAMOS, JORGE HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ, BORIS DÍAZ RODRIGUEZ, HEBER MAURICIO RIVERA ANGUIANO, EMMA BELÉN SOSA MARTINEZ, GABRIELA BITAR ORTIZ, MANUEL RICARDO CARLOS LOYA, DIANA ELIZABET VALENCIA ARANGO, KEVIN ALEXIS NÁJERA RIVERA, JOSÉ RODULFO DURAN CARMONA, ARMANDO TARANGO DOMÍNGUEZ, ISRAEL GONZALEZ ACOSTA, ANDRÉS RAMOS PEREZ, LESLY BIBIANA SIMENTAL LUÉVANO, IRVING ALEXIS RAMIREZ LUCERO, ANGÉLICA YOLANDA RODRIGUEZ CARBAJAL, CLAUDIA URITA REYES, VIRGILIO CASALE PEREZ, DANIEL ALFONSO CAMPOS RUBIO, JOSÉ ANDES HERNANDEZ CONTRERAS, CESAR CONTRERAS GONZALEZ, ANA CRISTINA BACA MÁYNEZ, CESAR ENRIQUE GARCÍA MOLINA, LUIS ANCHONDO ONTIVEROS, ALPHA ISABEL AGUIRRE PAZ, DALIA VERONICA CARAVEO



MISMOS: DOMICILIO, FECHA DE NACIMIENTO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE PERSONA FÍSICA, CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN, NÚMERO DE EMPLEADO, ESTADO CIVIL, TELÉFONO, CUENTAS BANCARIAS Y EFECTIVO DISPONIBLE, CUENTAS POR COBRAR, INVERSIONES, VEHÍCULOS, BIENES MUEBLES, BIENES INMUEBLES, ADEUDOS, BAJAS DE BIENES, INGRESOS Y ENTRADAS DE RECURSOS, EGRESOS Y APLICACIONES DE RECURSOS, DEPENDIENTES ECONÓMICOS U OTROS SIMILARES.

CONSIDERANDO

I.- Que el Municipio de Chihuahua es Sujeto Obligado en virtud de los artículos 8 y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y del artículo 32 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, y a quien en lo sucesivo se le denominará “El Municipio”.

II.- Que en fecha de 26 de septiembre de 2017, en atención al artículo 35 párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, el Municipio constituye el Comité de Transparencia, como el órgano colegiado que determinará las resoluciones y acciones en materia de Transparencia.

III.- Que en fecha 23 de abril de 2018, la Oficialía Mayor, mediante oficio 1018/CCPA-OM-2018 solicita a este Comité el formular el acuerdo que emita las versiones públicas de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos que se mencionan en el rubro del presente acuerdo, conforme a lo siguiente:

LIC. JUAN CARLOS URIBE MONTOYA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.-

Anteponiendo un cordial saludo, y en atención a la publicación de las Obligaciones de Transparencia conforme a los artículos 71 y 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, hago del conocimiento del Comité de Transparencia, que a efecto de dar cumplimiento, de manera específica con la fracción XII del segundo artículo en mención, es necesario informar del periodo de enero a marzo de 2018 sobre las declaraciones patrimoniales de Soraya Amalia Komaba Chávez, Gabriela Perez Félix, Michelle Paloma Madrid Antillon, Eva Mariana Rodriguez Alvidrez, Haly Aydee Sosa Valadez, Miguel De Los Santos Arévalo, Clara Inés López Vela, Jesús Antonio Gómez Zuqui, Clara Inés López Vela,



Ana Cristina Gonzalez Sepúlveda, Rebeca Acosta Baca, Alejandra Irais López Villalobos, Larissa Aragón Antillon, Daniel Martinez, Ana Cristina Navarro López, Maria Del Rosario Amavizca Agüero, Maria Cristina Quirós Uranga, Lilia Guadalupe García Agüero, Héctor Rodríguez Sánchez, Brandon Jheovanny Leyva Torres, Yahima Yanahit Gándara Gonzalez, Irvin Juruen Ortiz Anchondo, Judith Alejandra Blazquez Ramos, Luis Enrique Zavala Valles, Liliana Herrera Villanueva, Luisa Verence Sánchez Duarte, Rocío Esperanza Burrola Rosales, José Guadalupe Diego Sánchez, Alejandro Mar Arroyo, Carlos Iván Islas, Oscar Alejandro López Valerio, Patricia Ramos Becerra, Miguel Alfonso Ronquillo Gallegos, Ellier Alexis Ronquillo Balderrama, Michelle Pamela Trillo Gonzalez, Robín Alfonso Meléndez Perez, Sergio Parra Peinado, Ricardo Iván Bailón, Gloria Judith Lom Ogaz, Paola Campos García, Blanca Rocío Alarcon Chong, Santos Gabriela Morales Rascón, Jessica Michell Quintana Rosas, Guadalupe Ivonne Juárez Herrera, Gabriela Grajeda Contreras, Yarim Gisel Pacheco Delgado, Miguel Ángel Rugelio Contreras, Cinthya Gracia Cadena, Juan Carlos Manquera Gómez, Martha Elisa Corrales Garza, Miriam Cardoza García, Maria Soriano Hernandez, Rosario Antolina Armendáriz Vázquez, Salvador Alejandro Grajeda Chacón, Manuel Hernandez Aguirre, Ivonne Manjarrez Perea, Reyna Ramirez Díaz, Daisy Rocío Millán Perez, Rosa Amada Valles Gutiérrez, Norma Valles Vizcarra, Miguel Ángel Holguín Gardea, Víctor Manuel Hernandez, Rodolfo Rodriguez, Fernando Alonso Carmona Gonzalez, Abraham David Rivas Gonzalez, Rafael Alejandro Sáenz Gómez, Lagoberto Carbajal Orona, Ma De La Paz Monte Cabrales, Cesar Gardea Chacón, Ariel Alberto Esparza Molina, Pablo Socorro Márquez Olivas, Carlos Alejandro Escárcega Sifuentes, Manuel Antonio Calderón Haro, Maria Dolores Fierro Ruiz, Guadalupe Alejandra Moreno Ramirez, Maria Trinidad Cordero Barrón, Lorenzo Eduardo Heredia Heredia, Roberto Sustaita Perez, Hilda Jiménez Domínguez, Roberto Herrera Meléndez, Alejo Chavira Holguín, Yatsuhito Anastasio Salazar Gutiérrez, Elizabeth Chalaca García, Jesús Gustavo Rivas Negrete, Ana Cecilia Saucedo Mejía, Hilda Lorenza Acosta Adriana, Jaime Gutiérrez Estrada, Francisco Javier Heredia Sida, Ana Gabriela Aguilera Cortez, Ruth Elisa Hernandez Calderón, Velia Imelda Juárez, Benito Gonzalez Ochoa, Maribel Guadalupe Venzor Chaparro, Jesús José Campos Márquez, Sonia Ivonne Hernandez Dávila, Noé Franco Nieto, Joel Isidro Arana Olivas, Pedro Holguín Serna, Fredy Miramontes Torres, Erik Licon, Martin Jesús Santillán Favela, Raúl Armando Perez, José Arnolde Dávila Alfaro, Estefanía Villalobos Reza, Morris Eduardo Morales Granados, María Susana Gonzalez Mejía, Juan Manuel Enríquez Flores, Humberto Domínguez Domínguez, Miguel Ángel Rodriguez Martinez, Genoveva Hernandez, Daniel Benítez Rojas, Francisco Barrio Mirazo, Cristina Corrales Rentería, Juan Rosario Reyes Mancha, Gilberto Andrés Rosales Reyes, Ernesto Figueroa Pallares, Teresa Nazaret Martinez Esquivel, Orlando Antonio Caballero Chavez, Guillermo Soto Leal, Alejandro Hernandez Chavez, Mariana Cisneros, Diana Gonzalez López, Laura Ivette Hernandez Burrola, Maria Fernanda Salcido Torres, Juan Carlos Chaparro Valenzuela, Nallely Anahy Baca Barrón, Cristina Alejandra Domínguez Gonzalez, Carlos Jesús Nava Aguirre, Rubenz Andrea Arrieta Manzo, Víctor Miguel Gutiérrez Carrillo, Hiram Lozano Hernandez, Jesús Eduardo Ortiz Santiesteban, Ernesto Alonso Armendáriz Araujo, Georgina Guillen Rascón, Patricia Marisol Medina Perez, Samuel Leija, Emmanuel Méndez Berzosa, Rafaela Romero Torres, Jesús Octavio Bencomo Hernandez, Mayra Elizabeth Estrada Moreno, Aldo Audifred Juárez Villegas, Jonathan Jesús Oviedo Rojo, Humberto X Delgado, Gabriela Hayde Carrera Lonzo, Maleny Cervantes, Jesús Daniel Martinez Villalobos, Javier Reynaldo Montes Rivera, Efrén Antonio Venegas Villalobos, Armando López Anaya, Morayma Inés Sandoval Fernández, José Ángel Dorado



Magallanes, Luis Eduardo Salas Trejo, Luis Armando Balderrama Hernandez, Christian Omar Oviedo Rojo, Denisse Arely Aguirre Loya, Roberto Maldonado Chavarría, Francisco Javier Delgadillo Rivera, Mayra Ramona Martínez Cuevas, Eduardo Armando Sánchez Navarro, Alejandra Anchondo, Pablo Alfredo Bustillos Luna, Tomasa Rojo Frías, Alejandra Isabel Perez Gonzalez, Omar Sotelo Nájera, Christian Arturo Pavón Benítez, Jesús Manuel Herrera García, Néstor Manuel Ramírez Nájera, Francisco Javier Soriano, Luisa Fernanda Sánchez Ramírez, Aida Nahiely Gutiérrez Paredes, Alma Cristina Ramos Bustillo, Jonathan Alejandro Gonzalez Martinez, Perla Verónica Mendoza Gonzalez, Irma Nayely Manquero Ramirez, Ana Carolina Valle Avila, Brisa Aimé Alvarado Casillas, Odett Yanin Zubiarte, Ana Grisel Perez Molina, Martin Alberto Esparza Santiesteban, Miguel Noriega Carranza, Laila Soffa Antelo Trevizo, Selene Lizeth Perez Hernandez, Griselda Baca Rodriguez, Amparo Margarita Garay Rodriguez, Claudia Daniela Escobedo Benítez, Armen Nazaryan X, Aracely Chavez Gonzalez, Karla Maria Ponce Ramos, Jorge Humberto Rodriguez Ortiz, Boris Díaz Rodriguez, Heber Mauricio Rivera Anguiano, Emma Belén Sosa Martinez, Gabriela Bitar Ortiz, Manuel Ricardo Carlos Loya, Diana Elizabet Valencia Arango, Kevin Alexis Nájera Rivera, José Rodulfo Duran Carmona, Armando Tarango Domínguez, Israel Gonzalez Acosta, Andrés Ramos Perez, Lesly Bibiana Simental Luévano, Irving Alexis Ramirez Lucero, Angélica Yolanda Rodriguez Carbajal, Claudia Urita Reyes, Virgilio Casale Perez, Daniel Alfonso Campos Rubio, José Andes Hernandez Contreras, Cesar Contreras Gonzalez, Ana Cristina Baca Máñez, Cesar Enrique García Molina, Luis Anchondo Ontiveros, Alpha Isabel Aguirre Paz, Dalia Veronica Caraveo Rodriguez, Sandra Guadalupe Loya Enríquez, Ramón Leonel Chavez Barrón, Rosalba Balderrama, Aidé Alejandra Mendoza Sánchez, Carlos Aníbal Gonzalez Castillo, Norma Alicia Terrazas Mapula, Carmen Isela Villanueva Monge, Claudia Patricia Loya Chavez, María Luisa Prieto Muller, Sharid Genoveva Ortiz Vázquez, Gabriela Magaly Armenta Torres, Gabriela Chavez, Gabriela Olivia Ortiz, Alicia Valencia Rodriguez, Rocío Navarrete Montoya, Armida Ponce Frescas, Ileri Victoria López Prieto, Maria Del Carmen Villagrán Arzola, José Alberto Marrufo Rodriguez, Miriam Rubí Roa Prieto, Grisel Aidé Rodriguez Morales, Sandra Ibone Orpinel Guerra, Jessica Jazmín Ibarvo Rascón, Alejandra Raquel Gonzalez Ochoa, Claudia Carolina Carrera Sígala, América Imairi Villalobos Artalejo, Mónica Sánchez Robles, Hilda Irene Burrola Márquez, María Guadalupe Alemán Sansabas, Mónica Soledad Méndez Loya, Vanesa Rubí Rodríguez Cruces, Alma Gabriela Fernández Granados, Susana Unzueta Sáenz, Yalitza Nahary Villalobos Mendoza, Maria Antonieta Salcedo López, Bianca Beatriz Arciniega Arciniega, Erika Silva Hernandez, Ana Maria Córdova Aguilar, José Irak Quezada Holguín, Amanda Guadalupe Medina Ríos, Erika Yadieth, Jesús Montes Ruiz, Perla Elizabeth Acosta Molina, Herlinda Morales Leal, Maria Magdalena Duran Lujan, Viridiana Ruiz Domínguez, Michelle Fernanda Hernandez Carrasco, Luisa Vianey Jáquez Estrada, Jorge Adrián Adam Morales, Iris Cristina Serrano Martinez, Thelma Graciela Chavez Corral, Itzel Aracely Tinajero Carrillo, Erika Paola Navarro, Georgina Cano Torres, Olivia Alicia Cortez Gonzalez, Milton Joan Carrillo Veleta, Ileana Flore Gonzalez, Jaime Antonio Acevedo Balcorta, Sayra Selene Terrazas Carrasco, Carmen Lorena Sánchez Chavarría, Cassandra Argelia Nevárez Salazar, Carmen Cecilia Villegas Talamantes, Bertha Alicia Hernández Zapata, Alma Aidé Cárdenas Villalobos, Nohemí, Franco Nieto, Luis Raúl Ortiz García, Gloria Isela López Venzor, Mario Enrique Unzueta Gutiérrez.

Dichas declaraciones contienen datos personales sensibles consistentes en domicilio, fecha de nacimiento, Registro Federal de Contribuyentes de persona física, Clave Única de Registro de



Población, Número de Empleado, estado civil, teléfono, cuentas bancarias y efectivo disponible, cuentas por cobrar, inversiones, vehículos, bienes muebles, bienes inmuebles, adeudos, bajas de bienes, ingresos y entradas de recursos, egresos y aplicaciones de recursos, dependientes económicos, es por lo que solicitamos, conforme a los artículos 36 fracción III y 60 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Chihuahua, emita resolución sobre la clasificación de la información que hace esta Área como confidencial, y en su caso la elaboración de la versión pública de los mismos, para estar en posibilidad de dar contestación cabal y oportuna al solicitante.

Lo anterior se solicita puesto que la Coordinación de Control y Procedimientos Administrativos de la Oficialía Mayor tiene la facultad de llevar el registro, control y custodia de las declaraciones patrimoniales y las declaraciones de intereses y manifestación de no conflicto de intereses de los funcionarios municipales, según el artículo 49, fracción II del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, por lo tanto, conforme a dicha atribución, la información debe obrar en sus archivos.

Respecto a lo anterior, manifestamos que el área considera que la información relativa a domicilio, fecha de nacimiento, Registro Federal de Contribuyentes de persona física, Clave Única de Registro de Población, Número de Empleado, estado civil, teléfono, cuentas bancarias y efectivo disponible, cuentas por cobrar, inversiones, vehículos, bienes muebles, bienes inmuebles, adeudos, bajas de bienes, ingresos y entradas de recursos, egresos y aplicaciones de recursos, dependientes económicos, son de carácter confidencial en virtud de los artículos 2, 5 fracción XVII, 33 fracción XI, 109, 120, 122, 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, y, 11 fracciones XI y XXXV de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, toda vez que son datos que si se publican en el portal de internet del Municipio de Chihuahua y en la Plataforma Nacional de Transparencia pudieran poner en riesgo la integridad de los funcionarios o convertirlos en víctimas de discriminación por revelar datos de carácter privado o por que pudieran ser utilizados para diversos trámites, y que si estuvieran en poder de personas distintas a su titular pudieran ocasionar situaciones que consiguieran originar dichos riesgos. Aunado a lo anterior, es deber de este Sujeto Obligado establecer las medidas de seguridad necesarias para la protección de dicha información, como excepción al acceso de la misma, ya que la integridad física y moral del titular debe ser protegido.

Sin perjuicio de lo descrito en el párrafo que precede, el criterio de determinar que dicha información es confidencial y solicitar su clasificación, se fundamenta además en los Criterios 10/17, 19/17 y 18/17, de la Segunda Época, emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en materia de Derecho de Acceso a la Información, que a la letra dicen:

Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas. El RFC es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.

Resoluciones:

- RRA 0189/17. Morena. 08 de febrero de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Joel Salas Suárez.*



- RRA 0677/17. Universidad Nacional Autónoma de México. 08 de marzo de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Rosendoevgueni Monterrey Chepov.
 - RRA 1564/17. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. 26 de abril de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Oscar Mauricio Guerra Ford.
- Segunda Época, Criterio 19/17

Clave Única de Registro de Población (CURP). La Clave Única de Registro de Población se integra por datos personales que sólo conciernen al particular titular de la misma, como lo son su nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y sexo. Dichos datos, constituyen información que distingue plenamente a una persona física del resto de los habitantes del país, por lo que la CURP está considerada como información confidencial.

Resoluciones:

- RRA 3995/16. Secretaría de la Defensa Nacional. 1 de febrero de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Rosendoevgueni Monterrey Chepov.
 - RRA 0937/17. Senado de la República. 15 de marzo de 2017. Por unanimidad. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.
 - RRA 0478/17. Secretaría de Relaciones Exteriores. 26 de abril de 2017. Por unanimidad. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.
- Segunda Época, Criterio 18/17

Cuentas bancarias y/o CLABE interbancaria de personas físicas y morales privadas. El número de cuenta bancaria y/o CLABE interbancaria de particulares es información confidencial, al tratarse de un conjunto de caracteres numéricos utilizados por los grupos financieros para identificar las cuentas de sus clientes, a través de los cuales se puede acceder a información relacionada con su patrimonio y realizar diversas transacciones; por tanto, constituye información clasificada con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Resoluciones:

- RRA 1276/16 Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México. S.A. de C.V. 01 de noviembre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.
- RRA 3527/16 Servicio de Administración Tributaria. 07 de diciembre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.
- RRA 4404/16 Partido del Trabajo. 01 de febrero de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Francisco Acuña Llamas.

Respecto al Número de Empleado, se considera como confidencial toda vez que se integra con otros datos personales del titular, además de que permitiría realizar gestiones a nombre del mismo.

Respecto a la demás información patrimonial, la naturaleza de la misma comprende cuestiones que pertenecen a la esfera íntima del titular, pues de ella se puede desprender su situación económica y patrimonial personal, que si bien se describen en la declaración correspondiente para cumplir con las obligaciones que establecen las leyes, no es información que deba estar al alcance de alguien ajeno a su titularidad o del Sujeto Obligado que la recabó.



Ahora bien, se reitera que esta dependencia en todo momento ha tenido como objetivo garantizar en todo momento el derecho de Acceso a la Información, consagrado en el artículo 4, fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y artículo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a su consideración la resolución de clasificación de información, por tratarse de información confidencial y elaborar la versión pública de la misma, para en caso satisfactorio de ésta, se elabore el acuerdo pertinente y se esté en cumplimiento de lo estipulado en los ordenamientos de Transparencia y a su vez se manifieste la intención del Municipio de Chihuahua de proteger en todo momento el Derecho de Acceso a la Información Pública.

De igual forma, solicitamos apruebe la publicación de la siguiente carátula que contiene la información que aparecerá en las Obligaciones de Transparencia:

"Municipio de Chihuahua, Declaración patrimonial, Se hace constar que se recibió su declaración de situación patrimonial, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 92 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, por conducto de la Coordinación de Control y Procedimientos Administrativos, dependiente de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua de conformidad con el artículo 49 fracción II del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua. 1. Nombre completo del servidor Público: 2. Cargo: 3. Tipo de Declaración Patrimonial: 4. Periodo al que corresponde la Declaración Patrimonial: 5. Domicilio de la dependencia: a) Edificio: b) Calle: c) Número: d) Colonia e) Ciudad: Número de Resolución del Comité de Transparencia que autoriza la versión pública de la Declaración Patrimonial."

Agradeciendo de antemano sus atenciones, me reitero a sus órdenes.

A T E N T A M E N T E

MTRA. VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA
OFICIAL MAYOR

IV.- Que conforme al artículo 5 fracción XXXVI de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua se entiende por versión pública el Documento que contiene información pública, sin que aparezca la información clasificada, es decir, en el que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica, habiendo emitido el acuerdo, fundado y motivado, previo a su entrega:

V.- Que según los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas se entiende por testar "la omisión o supresión de la información clasificada como reservada o confidencial, empleando sistemas o medios que impidan la recuperación o visualización de ésta".



VI.- Que, según el artículo 5 fracción XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se entiende clasificada como Información Confidencial, la información relativa a datos personales y restringidos de manera indefinida al acceso público.

VII.- Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, establece en el artículo 36 que compete al Comité de Transparencia resolver en torno a la clasificación de información que realicen los titulares de áreas conforme a los criterios que al efecto expida el Sujeto Obligado, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley, elaborando, en los casos procedentes, la versión pública de dicha información.

VIII.- Que se toma como fundamento, para determinar qué datos se testan en las declaraciones patrimoniales materia del presente acuerdo, lo estipulado en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, en su artículo 6 fracción VI, siendo "Datos personales sensibles: Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para este. De manera enunciativa mas no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico; estado de salud pasado, presente o futuro; información genética o biométrica; creencias religiosas, filosóficas y morales; opiniones políticas y preferencia sexual."

IX.- Que en virtud del artículo 2 fracciones I y II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, el Municipio debe dar cumplimiento a diversas disposiciones jurídicas, además, según el artículo 5 fracción VI y 6 fracción IV, ambos de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, es sujeto obligado y debe promover el establecimiento de medidas de seguridad que garanticen la integridad, disponibilidad y confidencialidad de los datos personales en posesión de los sujetos obligados.

X.- Que el Sujeto Obligado en función de dar cumplimiento con los artículos 71, 77, 79 y 82 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, el cual comprende las obligaciones de difundir la información que genera en su Portal de Internet y a través de la Plataforma Nacional, lo cual conlleva datos, que como en los numerales anteriores se describe, se consideran como personales y dado el acceso libre que tendrán los particulares a la misma debe protegerse la esfera íntima de sus titulares.

XI.- Que el Sujeto Obligado, para dar cumplimiento con el punto anterior, aporta la información que requieren las declaraciones, las cuales reflejan datos de particulares referentes a domicilio, fecha de nacimiento, Registro Federal de Contribuyentes de persona física, Clave Única de Registro de Población, Número de Empleado, estado civil, teléfono, cuentas bancarias y efectivo disponible, cuentas por cobrar, inversiones, vehículos, bienes muebles, bienes inmuebles, adeudos, bajas de bienes, ingresos y entradas de recursos, egresos y aplicaciones de recursos, dependientes económicos, lo que genera la obligación de elaborar una versión pública de dichos instrumentos para que pueda tratarse dicha información, entendiéndose como tratamiento *“De manera enunciativa, mas no limitativa, es la operación o conjunto de operaciones efectuadas mediante procedimientos físicos automatizados, informáticos, manuales, mecánicos, digitales o electrónicos, aplicados a los datos personales, relacionados con obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, estructuración, adaptación, indexación, modificación, extracción, consulta, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición y, en general, cualquier otra aplicada a los datos personales”* según lo establece el artículo 11 fracción XXXV de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, a fin de que sean publicados en los lugares correspondientes.

XII.- Que a efecto de dar cumplimiento a lo estipulado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua para publicar la información generada por El Municipio y la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua de no tratar datos de particulares que no obran en los archivos del Municipio y que no se cuenta con la autorización expresa del titular correspondiente, con fundamento a lo anteriormente expuesto el Comité de Transparencia emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 36 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, el Comité de Transparencia declara la elaboración de la versión pública de las declaraciones patrimoniales de SORAYA AMALIA KOMABA CHÁVEZ, GABRIELA PEREZ FÉLIX, MICHELLE PALOMA MADRID ANTILLON, EVA MARIANA RODRIGUEZ ALVÍDREZ, HALY AYDEE SOSA VALADEZ, MIGUEL DE LOS SANTOS ARÉVALO, CLARA INÉS LÓPEZ VELA, JESÚS ANTONIO



GÓMEZ ZUQUI, CLARA INÉS LÓPEZ VELA, ANA CRISTINA GONZALEZ SEPÚLVEDA, REBECA ACOSTA BACA, ALEJANDRA IRAIS LÓPEZ VILLALOBOS, LARISSA ARAGÓN ANTILLON, DANIEL MARTINEZ, ANA CRISTINA NAVARRO LÓPEZ, MARIA DEL ROSARIO AMAVIZCA AGÜERO, MARIA CRISTINA QUIRÓS URANGA, LILIA GUADALUPE GARCÍA AGÜERO, HÉCTOR RODRIGUEZ SÁNCHEZ, BRANDON JHEOVANNY LEYVA TORRES, YAHIMA YANAHIT GÁNDARA GONZALEZ, IRVIN JURUEN ORTIZ ANCHONDO, JUDITH ALEJANDRA BLAZQUEZ RAMOS, LUIS ENRIQUE ZAVALA VALLES, LILIANA HERRERA VILLANUEVA, LUISA VERENICE SÁNCHEZ DUARTE, ROCÍO ESPERANZA BURROLA ROSALES, JOSÉ GUADALUPE DIEGO SÁNCHEZ, ALEJANDRO MAR ARROYO, CARLOS IVÁN ISLAS, OSCAR ALEJANDRO LÓPEZ VALERIO, PATRICIA RAMOS BECERRA, MIGUEL ALFONSO RONQUILLO GALLEGOS, ELLIER ALEXIS RONQUILLO BALDERRAMA, MICHELLE PAMELA TRILLO GONZALEZ, ROBÍN ALFONSO MELÉNDEZ PEREZ, SERGIO PARRA PEINADO, RICARDO IVÁN BAILÓN, GLORIA JUDITH LOM OGAZ, PAOLA CAMPOS GARCÍA, BLANCA ROCÍO ALARCON CHONG, SANTOS GABRIELA MORALES RASCÓN, JESSICA MICHELL QUINTANA ROSAS, GUADALUPE IVONNE JUÁREZ HERRERA, GABRIELA GRAJEDA CONTRERAS, YARIM GISEL PACHECO DELGADO, MIGUEL ÁNGEL RUGELIO CONTRERAS, CINTHYA GRACIA CADENA, JUAN CARLOS MANQUERA GÓMEZ, MARTHA ELISA CORRALES GARZA, MIRIAM CARDOZA GARCÍA, MARIA SORIANO HERNANDEZ, ROSARIO ANTOLINA ARMENDÁRIZ VÁZQUEZ, SALVADOR ALEJANDRO GRAJEDA CHACÓN, MANUEL HERNANDEZ AGUIRRE, IVONNE MANJARREZ PEREA, REYNA RAMIREZ DÍAZ, DAISY ROCÍO MILLÁN PEREZ, ROSA AMADA VALLES GUTIÉRREZ, NORMA VALLES VIZCARRA, MIGUEL ÁNGEL HOLGUÍN GARDEA, VÍCTOR MANUEL HERNANDEZ, RODOLFO RODRIGUEZ, FERNANDO ALONSO CARMONA GONZALEZ, ABRAHAM DAVID RIVAS GONZALEZ, RAFAEL ALEJANDRO SÁENZ GÓMEZ, LAGOBERTO CARBAJAL ORONA, MA DE LA PAZ MONTE CABRALES, CESAR GARDEA CHACÓN, ARIEL ALBERTO ESPARZA MOLINA, PABLO SOCORRO MÁRQUEZ OLIVAS, CARLOS ALEJANDRO ESCÁRCEGA SIFUENTES, MANUEL ANTONIO CALDERÓN HARO, MARIA DOLORES FIERRO RUIZ, GUADALUPE ALEJANDRA MORENO RAMIREZ, MARIA TRINIDAD CORDERO BARRÓN, LORENZO EDUARDO HEREDIA HEREDIA, ROBERTO SUSTAITA PEREZ, HILDA JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ, ROBERTO HERRERA MELÉNDEZ, ALEJO



CHAVIRA HOLGUÍN, YATSUHIRO ANASTASIO SALAZAR GUTIÉRREZ, ELIZABETH CHALACA GARCÍA, JESÚS GUSTAVO RIVAS NEGRETE, ANA CECILIA SAUCEDO MEJÍA, HILDA LORENZA ACOSTA ADRIANA, JAIME GUTIÉRREZ ESTRADA, FRANCISCO JAVIER HEREDIA SIDA, ANA GABRIELA AGUILERA CORTEZ, RUTH ELISA HERNANDEZ CALDERÓN, VELIA IMELDA JUÁREZ, BENITO GONZALEZ OCHOA, MARIBEL GUADALUPE VENZOR CHAPARRO, JESÚS JOSÉ CAMPOS MÁRQUEZ, SONIA IVONNE HERNANDEZ DÁVILA, NOÉ FRANCO NIETO, JOEL ISIDRO ARANA OLIVAS, PEDRO HOLGUÍN SERNA, FREDY MIRAMONTES TORRES, ERIK LICON, MARTIN JESÚS SANTILLÁN FAVELA, RAÚL ARMANDO PEREZ, JOSÉ ARNOLDO DÁVILA ALFARO, ESTEFANÍA VILLALOBOS REZA, MORRIS EDUARDO MORALES GRANADOS, MARIA SUSANA GONZALEZ MEJÍA, JUAN MANUEL ENRÍQUEZ FLORES, HUMBERTO DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ, MIGUEL ÁNGEL RODRIGUEZ MARTINEZ, GENOVEVA HERNANDEZ, DANIEL BENÍTEZ ROJAS, FRANCISCO BARRIO MIRAZO, CRISTINA CORRALES RENTERÍA, JUAN ROSARIO REYES MANCHA. GILBERTO ANDRÉS ROSALES REYES, ERNESTO FIGUEROA PALLARES, TERESA NAZARET MARTINEZ ESQUIVEL, ORLANDO ANTONIO CABALLERO CHAVEZ, GUILLERMO SOTO LEAL, ALEJANDRO HERNANDEZ CHAVEZ, MARIANA CISNEROS, DIANA GONZALEZ LÓPEZ, LAURA IVETTE HERNANDEZ BURROLA, MARIA FERNANDA SALCIDO TORRES, JUAN CARLOS CHAPARRO VALENZUELA, NALLELY ANAHY BACA BARRÓN, CRISTINA ALEJANDRA DOMÍNGUEZ GONZALEZ, CARLOS JESÚS NAVA AGUIRRE, RUBENZ ANDREA ARRIETA MANZO, VÍCTOR MIGUEL GUTIÉRREZ CARRILLO, HIRAM LOZANO HERNANDEZ, JESÚS EDUARDO ORTIZ SANTIESTEBAN, ERNESTO ALONSO ARMENDÁRIZ ARAUJO, GEORGINA GUILLEN RASCÓN, PATRICIA MARISOL MEDINA PEREZ, SAMUEL LEIJA, EMMANUEL MÉNDEZ BERZOSA, RAFAELA ROMERO TORRES, JESÚS OCTAVIO BENCOMO HERNANDEZ, MAYRA ELIZABETH ESTRADA MORENO, ALDO AUDIFRED JUÁREZ VILLEGAS, JONATHAN JESÚS OVIEDO ROJO, HUMBERTO X DELGADO, GABRIELA HAYDE CARRERA LONZO, MALENY CERVANTES, JESÚS DANIEL MARTINEZ VILLALOBOS, JAVIER REYNALDO MONTES RIVERA, EFRÉN ANTONIO VENEGAS VILLALOBOS, ARMANDO LÓPEZ ANAYA, MORAYMA INÉS SANDOVAL FERNÁNDEZ, JOSÉ ÁNGEL DORADO MAGALLANES, LUIS EDUARDO SALAS TREJO, LUIS ARMANDO BALDERRAMA HERNANDEZ, CHRISTIAN OMAR OVIEDO ROJO, DENISSE ARELY AGUIRRE LOYA,



ROBERTO MALDONADO CHAVARRÍA ,FRANCISCO JAVIER DELGADILLO RIVERA, MAYRA RAMONA MARTINEZ CUEVAS, EDUARDO ARMANDO SÁNCHEZ NAVARRO, ALEJANDRA ANCHONDO, PABLO ALFREDO BUSTILLOS LUNA, TOMASA ROJO FRÍAS, ALEJANDRA ISABEL PEREZ GONZALEZ, OMAR SOTELO NÁJERA, CHRISTIAN ARTURO PAVÓN BENÍTEZ, JESÚS MANUEL HERRERA GARCÍA, NÉSTOR MANUEL RAMIREZ NÁJERA, FRANCISCO JAVIER SORIANO, LUISA FERNANDA SÁNCHEZ RAMIREZ, AIDA NAHIELY GUTIÉRREZ PAREDES, ALMA CRISTINA RAMOS BUSTILLO, JONATHAN ALEJANDRO GONZALEZ MARTINEZ, PERLA VERÓNICA MENDOZA GONZALEZ, IRMA NAYELY MANQUERO RAMIREZ, ANA CAROLINA VALLE AVILA, BRISA AIMÉ ALVARADO CASILLAS, ODETT YANIN ZUBIATE, ANA GRISEL PEREZ MOLINA, MARTIN ALBERTO ESPARZA SANTIESTEBAN, MIGUEL NORIEGA CARRANZA, LAILA SOFÍA ANTELO TREVIZO, SELENE LIZETH PEREZ HERNANDEZ, GRISELDA BACA RODRIGUEZ, AMPARO MARGARITA GARAY RODRIGUEZ, CLAUDIA DANIELA ESCOBEDO BENÍTEZ, ARMEN NAZARYAN X, ARACELY CHAVEZ GONZALEZ, KARLA MARIA PONCE RAMOS, JORGE HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ, BORIS DÍAZ RODRIGUEZ, HEBER MAURICIO RIVERA ANGUIANO, EMMA BELÉN SOSA MARTINEZ, GABRIELA BITAR ORTIZ, MANUEL RICARDO CARLOS LOYA, DIANA ELIZABET VALENCIA ARANGO, KEVIN ALEXIS NÁJERA RIVERA, JOSÉ RODULFO DURAN CARMONA, ARMANDO TARANGO DOMÍNGUEZ, ISRAEL GONZALEZ ACOSTA, ANDRÉS RAMOS PEREZ, LESLY BIBIANA SIMENTAL LUÉVANO, IRVING ALEXIS RAMIREZ LUCERO, ANGÉLICA YOLANDA RODRIGUEZ CARBAJAL, CLAUDIA URITA REYES, VIRGILIO CASALE PEREZ, DANIEL ALFONSO CAMPOS RUBIO, JOSÉ ANDES HERNANDEZ CONTRERAS, CESAR CONTRERAS GONZALEZ, ANA CRISTINA BACA MÁYNEZ, CESAR ENRIQUE GARCÍA MOLINA, LUIS ANCHONDO ONTIVEROS, ALPHA ISABEL AGUIRRE PAZ, DALIA VERONICA CARAVEO RODRIGUEZ, SANDRA GUADALUPE LOYA ENRÍQUEZ, RAMÓN LEONEL CHAVEZ BARRÓN, ROSALBA BALDERRAMA, AIDÉ ALEJANDRA MENDOZA SÁNCHEZ, CARLOS ANÍBAL GONZALEZ CASTILLO, NORMA ALICIA TERRAZAS MAPULA, CARMEN ISELA VILLANUEVA MONGE, CLAUDIA PATRICIA LOYA CHAVEZ, MARIA LUISA PRIETO MULLER, SHARID GENOVEVA ORTIZ VÁZQUEZ, GABRIELA MAGALY ARMENTA TORRES, GABRIELA CHAVEZ, GABRIELA OLIVIA ORTIZ, ALICIA VALENCIA RODRIGUEZ, ROCÍO NAVARRETE MONTOYA, ARMIDA

PONCE FRESCAS, IRERI VICTORIA LÓPEZ PRIETO, MARIA DEL CARMEN VILLAGRÁN ARZOLA, JOSÉ ALBERTO MARRUFO RODRIGUEZ, MIRIAM RUBÍ ROA PRIETO, GRISEL AIDÉ RODRIGUEZ MORALES, SANDRA IBONE ORPINEL GUERRA, JESSICA JAZMÍN IBARVO RASCÓN, ALEJANDRA RAQUEL GONZALEZ OCHOA, CLAUDIA CAROLINA CARRERA SÍGALA, AMÉRICA IMAIRI VILLALOBOS ARTALEJO, MÓNICA SÁNCHEZ ROBLES, HILDA IRENE BURROLA MÁRQUEZ, MARÍA GUADALUPE ALEMÁN SANSABAS, MÓNICA SOLEDAD MÉNDEZ LOYA, VANESA RUBÍ RODRÍGUEZ CRUCES, ALMA GABRIELA FERNÁNDEZ GRANADOS, SUSANA UNZUETA SÁENZ, YALITZA NAHARY VILLALOBOS MENDOZA, MARIA ANTONIETA SALCEDO LÓPEZ, BIANCA BEATRIZ ARCINIEGA ARCINIEGA, ERIKA SILVA HERNANDEZ, ANA MARIA CÓRDOVA AGUILAR, JOSÉ IRAK QUEZADA HOLGUÍN, AMANDA GUADALUPE MEDINA RÍOS, ERIKA YADITH ,JESÚS MONTES RUIZ, PERLA ELIZABETH ACOSTA MOLINA, HERLINDA MORALES LEAL, MARIA MAGDALENA DURAN LUJAN, VIRIDIANA RUIZ DOMÍNGUEZ, MICHELLE FERNANDA HERNANDEZ CARRASCO, LUISA VIANEY JÁQUEZ ESTRADA, JORGE ADRIÁN ADAM MORALES, IRIS CRISTINA SERRANO MARTINEZ, THELMA GRACIELA CHAVEZ CORRAL, ITZEL ARACELY TINAJERO CARRILLO, ERIKA PAOLA NAVARRO, GEORGINA CANO TORRES, OLIVIA ALICIA CORTEZ GONZALEZ, MILTON JOAN CARRILLO VELETA, ILEANA FLORE GONZALEZ, JAIME ANTONIO ACEVEDO BALCORTA, SAYRA SELENE TERRAZAS CARRASCO, CARMEN LORENA SÁNCHEZ CHAVARRÍA, CASSANDRA ARGELIA NEVÁREZ SALAZAR, CARMEN CECILIA VILLEGAS TALAMANTES, BERTHA ALICIA HERNÁNDEZ ZAPATA, ALMA AIDÉ CÁRDENAS VILLALOBOS, NOHEMÍ, FRANCO NIETO, LUIS RAÚL ORTIZ GARCÍA, GLORIA ISELA LÓPEZ VENZOR, MARIO ENRIQUE UNZUETA GUTIÉRREZ, en las que se testan los datos sensibles de los involucrados en la realización de los mismo, tales como domicilio, fecha de nacimiento, registro federal de contribuyentes de persona física, clave única de registro de población, número de empleado, estado civil, teléfono, cuentas bancarias y efectivo disponible, cuentas por cobrar, inversiones, vehículos, bienes muebles, bienes inmuebles, adeudos, bajas de bienes, ingresos y entradas de recursos, egresos y aplicaciones de recursos, dependientes económicos u otros similares, para los efectos legales conducentes.

SEGUNDO.- Se acuerda la publicación de la siguiente leyenda para efecto de la publicación de las obligaciones de transparencia del artículo 77 de la Ley de

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua:
"Municipio de Chihuahua, Declaración patrimonial, Se hace constar que se recibió su declaración de situación patrimonial, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 92 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, por conducto de la Coordinación de Control y Procedimientos Administrativos, dependiente de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua de conformidad con el artículo 49 fracción II del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua. 1. Nombre completo del servidor Público: 2. Cargo: 3. Tipo de Declaración Patrimonial: 4. Periodo al que corresponde la Declaración Patrimonial: 5. Domicilio de la dependencia: a) Edificio: b) Calle: c) Número: d) Colonia e) Ciudad: Número de Resolución del Comité de Transparencia que autoriza la versión pública de la Declaración Patrimonial."

TERCERO.- El Comité de Transparencia acuerda por mayoría en la sesión celebrada el día 20 de abril de 2018, en ausencia del Presidente del Comité Lic. Juan Carlos Uribe Montoya.

CHIHUAHUA, CHIH, A 23 DE ABRIL DE 2018



LIC. DANIEL ABRAHAM TERRAZAS PARADA
SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



LIC. VIRGILIO GUERECA MIRANDA
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA